

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0032-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 6, numeral 1, literal e) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, establece como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, los Informes de seguimiento del plan operativo e inversión anual;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Dirección General de Aviación Civil, con la finalidad de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, el Director General de Aviación Civil, en el artículo 7, resolvió delegar; *“... al señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)... aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones...”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro.RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021, el señor Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, designó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, como Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 25 de mayo de 2021;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0032-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0629-M de 08 de junio de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, “...la revisión previo a la legalización del Proyecto de Resolución (adjunto) para la actualización del Plan Operativo Anual POA 2021 de la DGAC, correspondiente al mes de mayo del presente”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de mayo de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado “*poa_2021_consolidado_mayo_dgac.xls*”, que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DPGE-2021-0629-M

Anexos:

- poa_2021_consolidado_mayo_dgac.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señor Magíster
Carlos Oswaldo Castro Quinde

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0032-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Sylvia Alexandra Castro Galvez
Directora de Secretaría General

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Zonal, Encargada

ml/ao/fm